

La *Gaceta* número 190, de fecha 9 del actual, publica otra orden que dice así:

"Ilmo. Sr.:—Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a esa Inspección General, para que anuncie una convocatoria al objeto de cubrir por concurso oposición dentro del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), 100 plazas de alumnos de la Academia-Escuela para oficiales de dicho Cuerpo, con sujeción a las bases siguientes:

Los exámenes se verificarán desde el 20 de agosto próximo, conforme a las reglas que se insertan a continuación.

Primera. Las pruebas y ejercicios que constituyen el plan de ingreso, serán las siguientes:

Obligatorias

- a) Reconocimiento médico.
- b) Aptitud física a base de poder desarrollar con soltura y corrección una lección de gimnasia educativa en su aspecto práctico, deducida del Reglamento de Gimnasia.
- c) Copia al lápiz negro de un dibujo o vista panorámica sencilla.
- d) Escribir al dictado con corrección y efectuar análisis analógicos de un párrafo de literatura contemporánea.
- e) Responder por escrito a tres preguntas de Geografía general, elemental y a otras tres de Historia general y elemental.
- f) Resolver tres problemas sobre cuestiones de Aritmética elemental (operaciones con números enteros, quebrados, decimales, regla de tres y sistema métrico), y contestar a tres preguntas sobre estos extremos, sin necesidad de demostraciones de fundamento teórico.
- g) Resolver tres problemas de Geometría elemental (líneas, ángulos, polígonos, curvas, círculos, áreas y volúmenes), contestando tres preguntas sobre estos extremos, sin necesidad de demostración de fundamento teórico.

Voluntarias

- a) Nociones de Álgebra elemental. Resolver una ecuación de primer grado, otra de segundo grado y un problema que dé lugar a una de ellas o a un sistema determinado de ecuaciones.
- b) Trigonometría rectilínea. Funciones circulares. Resolución de un triángulo rectángulo.
- c) Idioma francés. Lectura y traducción o conversación.

Segunda. Todos los aspirantes se sujetarán a la misma prueba de examen de las materias obligatorias, siendo excluidos los que no se presenten en las fechas que se les señale.

Se desarrollará un tema general para cada tanda y cada opositor tendrá libertad para desarrollar con amplitud su

contestación al tema, debiendo ir provisto de pluma estilográfica o lápiz, siendo preferible lápiz tinta.

Los ejercicios se calificarán numéricamente y se publicarán diariamente los que resulten aprobados de cada ejercicio. La no aprobación de una materia, supone la exclusión total de la convocatoria.

Tercera. Los aspirantes formularán individualmente sus instancias, que serán dirigidas al director de la Academia, acompañando una fotografía pegada, cursándola por conducto regular de sus jefes naturales, los cuales informarán marginalmente sobre su edad, antigüedad de servicio y empleo, vicisitudes y méritos militares, tiempo de frente, heridas, ascensos, concepto que les merezcan, etc., etc. Las instancias deberán hallarse en la Inspección General antes del 1.º de agosto próximo, a fin de señalar fechas de examen.

Cuarta. El 15 de agosto próximo, se verificará en las cabeceras de División del Cuerpo, un examen de tanteo para comprobar si efectivamente los aspirantes se hallan adelantadamente impuestos en las materias que han de examinarse, en la inteligencia de que sólo los aprobados en dicho examen podrán concurrir en el examen definitivo en la Academia. El examen de tanteo se verificará ante un Tribunal constituido por el jefe de la División o el que delegue y otros jefes y oficiales designados por el jefe de la División o Zona respectiva; se levantará acta detallada que se remitirá al jefe de la Academia directamente, en la Inspección General.

Los jefes de grupo evitarán que asistan a los exámenes de las Divisiones crecido número de aspirantes de su unidad, teniendo en cuenta el número de plazas, llegando incluso a celebrar un examen ligero de cultura general, a fin de eliminar a los que no estén en condiciones. El número máximo de aspirantes que se desplacen a sufrir los exámenes por grupo será el de seis.

Quinta. Se conceptuarán méritos para mejora de puntuación media, el ostentar el empleo de cabos o de sargentos, años de servicio, poseer títulos o certificado de estudios académicos o conocimientos convalidados oficialmente. La escala de valoraciones se publicará oportunamente.

Sexta. Los aspirantes pertenecientes a unidades enclavadas en la Zona Centro-Levante, realizarán su examen de ingreso en Valencia, donde designe el Subinspector general del Cuerpo, pero sujetos a las normas generales ante un Tribunal de análoga composición al de la Academia.

Séptima. El Subinspector general remitirá diariamente al Inspector general del Cuerpo las actas de los exámenes.

Octava. Todos los aspirantes nombrados alumnos de la Academia, deberán hallarse en Barcelona el 31 de agosto y presentarse ante el oficial de Transeuntes de la primera Zona, trayendo cada uno un equipo constituido por uniforme azul, dos monos grises, sábanas, toalla, ropa interior, útiles de aseo, etc., etc., y dos pares de botas, gorra y gorro de uniforme.

Novena. Los alumnos quedarán sometidos a las prescripciones que se dicten para el régimen interior de la Academia en todos sus aspectos.

Décima. La desaprobación del curso preparatorio dentro de la Escuela, no impedirá el que el alumno continúe incorporado al curso siguiente, pudiendo examinarse llegado el momento del curso preparatorio y el de aplicación, que de no ser aprobado, determinaría la baja en la Escuela. Análogamente se procederá con el que no aprobase el curso de aplicación, llegado el momento de examinarse del de perfeccionamiento. Los suspendidos en este último curso, podrán tener un examen extraordinario quince días más tarde.

La baja en la Academia por desaplicación, incapacidad o conducta, no permitirá el reingreso en la misma en posteriores convocatorias.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Barcelona, 6 de julio de 1938.—P. D., R. Méndez.—Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado)."

Artículo 2.º Todas las clases y oficiales del Cuerpo que estén actualmente presentes en unidades del mismo y que en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1936 pertenecieran a la 26 Compañía (Cáceres), 36 Compañía (Toledo), 12 Grupo (Valladolid) y plantilla de Vitoria, y hubiesen extraído cantidades en dichos meses para atenciones del personal que mandaban, de la Sección Administrativa de la Dirección General de Seguridad, manifestarán con urgencia a los respectivos jefes de las unidades en que se encuentren en esta fecha, cuantos datos tengan sobre liquidación de las mismas, ya que están pendientes de dicho trámite, para que dichos jefes se lo comuniquen directamente al comandante don Francisco Rodríguez-Arias, instructor en Madrid del expediente incoado para el resarcimiento o liquidación de cantidades extraídas para atenciones del personal en el año 1936.

Artículo 3.º Busca y captura.—Se interesa por esta Inspección General, la de Angel Farauto Talledo, hijo de Juan y de Eugenia, natural de Laredo, provincia de Santander, que nació el día 18 de marzo de 1902. Guardia de la 26 Compañía de Asalto, afectado